

**CATALAN LINCOLEO, Samuel Alfonso**

Rut : 40.705 Lautaro  
F.Nacim. : 21 08 45, 29 años a la fecha de detención  
Domicilio : Miyachiguay, Lautaro  
E.Civil : Soltero  
Actividad : Técnico Agrícola  
C.Repres. : Sin militancia política  
F.Detenc. : 27 de agosto de 1974

Samuel Alfonso Catalán Lincoleo, soltero, técnico agrícola, fue detenido el 27 de agosto de 1974, a las dos de la madrugada, en su domicilio ubicado en Lautaro por efectivos militares y de la Policía de Investigaciones, quienes allanaron el hogar y sustrajeron innumerables objetos de valor. Entre los aprehensores se encontraba el Capitán de Ejército, Rafael García, a la fecha jefe del Servicio de Inteligencia Militar de Lautaro, S.I.M.; el Sargento de Ejército, Cristián Salazar, y el funcionario de Investigaciones Sergio Barriga. Junto con la víctima, fue detenido el trabajador Domingo Calluán, y en el domicilio contiguo fue detenido su primo Cristóbal Catalán Tranco y el joven José Luis Pacheco. Estas tres personas quedaron posteriormente en libertad, señalando que habían sido trasladados al Regimiento Andino de Lautaro, en donde también se encontraba Samuel Catalán. Con esta información, su familia se apersonó al cuartel militar, lugar en que fueron informados que efectivamente se encontraba arrestado y que sería puesto en libertad sólo si se entregaba su hermano Juan Catalán Lincoleo, quien era la persona que realmente les interesaba mantener detenida. Juan Catalán se asiló pocos días después. En los días posteriores, su familia concurrió en varias oportunidades al Regimiento para llevarle alimento y vestuario, sin que se les permitiera verlo; esto ocurrió hasta el 11 de septiembre de 1974, en que fueron informados que el detenido sería puesto en libertad o que ya había sido puesto en libertad. Sin embargo, Samuel Catalán no llegó a su domicilio y su familia desde entonces no ha tenido noticias acerca de la suerte corrida por él.

Durante su reclusión en el Regimiento, fue careado con otro detenido llamado Juan Licanán Mellado, quien después puso en antecedente a su familia que se encontraba bien y que sólo tenía algunas lesiones menores en un pómulo.

**GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 20 de marzo de 1979, su hermano Adolfo Catalán Lincoleo interpuso ante el Tercer Juzgado del Crimen de Temuco una denuncia por presunta desgracia, iniciándose la causa N°352. El tribunal tras ser informado por el Registro Civil e Identificación de Temuco que en ese Servicio no se encuentra registrada la defunción de la víctima, remitió los antecedentes al Ministro en Visita Alfredo Meynet González para su acumulación al proceso 2 79 que investigó los casos de personas desaparecidas del departamento de Temuco.

El Sr. Ministro citó a declarar al denunciante Adolfo Catalán, quien ratificó los términos de la denuncia interpuesta, agregando que su hermana Rosa Catalán habló con el Capitán Rafael García, quien fue el que reconoció que estaba detenido y que sería dejado en libertad sólo si se entregaba su hermano Juan Catalán.

También compareció Víctor Cristóbal Catalán Trancol, quien indicó que efectivamente fue detenido en la madrugada del 27 de agosto de 1974 por personal del Regimiento de Lautaro; estuvo una noche detenido y en la misma celda por un rato en que se encontraba su primo Samuel Alfonso. Al día siguiente lo dejaron en libertad, pero su primo quedó detenido. En esa misma fecha, mayo de 1979, declaró ante el tribunal, Domingo Calluán Cheuque, quien expuso que fue detenido el 27 de agosto de 1974 junto a Samuel Catalán y trasladados al Regimiento de Lautaro desde donde fue dejado en libertad al día siguiente. A Samuel Alfonso no lo volvió a ver, pues él quedó detenido. El 15 de mayo de 1979, prestaron declaración los padres del detenido desaparecido y su hermana Rosa Catalán, quienes ratificaron las circunstancias del arresto y su posterior traslado al Regimiento. Rosa Catalán agregó que ella personalmente dejó de preguntar por su hermano, por cuanto el Capitán García amenazó con detenerla.

El 24 de mayo de 1979, el Comandante del Regimiento "La Concepción" de Lautaro, informó al Sr. Ministro que efectuadas las averiguaciones del caso, se estableció que no hay antecedentes en la Unidad, acerca de la presunta detención de Samuel Alfonso Catalán Lincoleo, por personal de esa Unidad Militar. En julio de ese año, la Fiscalía Militar Letrada de Cautín informó que no registra antecedente alguno relacionado con la detención del afectado, y que en la Sección de Estadísticas de la Penitenciaría Local no hay constancia de "ingreso ni egreso" de Samuel Catalán. El 25 de octubre de 1979, el Ministro Alfredo Meynet se declaró incompetente de seguir conociendo los hechos y remitió los antecedentes al IV Juzgado Militar de Valdivia, con el fundamento de que todas las personas cuyo desaparecimiento se investiga, fueron detenidas, en distintas oportunidades y lugares, por personal de Carabineros, Ejército o Fuerza Aérea, en diversas patrullas actuando inequívocamente en actos de servicio, concluyendo que cabe presumir alguna suerte de responsabilidad en el desaparecimiento de estas personas, de el personal uniformado que procedió a su detención comprobada.

En diciembre de ese año, el Tribunal Militar aceptó su competencia y ordenó instruir la causa 1192 79 a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín. En enero de 1980 compareció ante dicha Fiscalía don José Miguel Pacheco Coliluán, quien expuso que el 27 de agosto de 1979, llegaron a su casa como seis o siete militares de uniforme buscando a Ricardo Pacheco, pero como no lo encontraron, lo tomaron preso a él. Posteriormente, el mismo día tomaron detenidos a Cristóbal Catalán, Samuel Catalán, Domingo Calluán, y a los cuatro los trasladaron al Regimiento de Lautaro. Una vez llegados al regimiento los separaron, pero al día siguiente los mantuvieron reunidos para identificarlos e interrogarlos. A él lo dejaron en libertad el 29 de agosto. Con respecto a Samuel Catalán, presume que quedó detenido en el regimiento, pues no lo vio salir. Especial importancia tiene la comparecencia al tribunal del Inspector de Investigaciones Jorge Eusebio Barriga Soto, quien expone que a la fecha de los hechos prestaba servicio en Lautaro, y que durante su permanencia en dicho lugar no hubo otro funcionario con su apellido, por lo que presume que en la denuncia se han referido a él como Sergio Barriga por desconocimiento de su identidad real. Agrega en su declaración que efectivamente conoció a la familia Catalán Lincoleo. Cosa igual, ocurría con otras personas de la zona, por lo que el Servicio conocía a casi todos los que de una u otra forma tenían vinculaciones con la justicia y conocían sus preferencias de índole "político

extremista", en especial esta familia "que era de elementos peligrosos". Por el conocimiento general que tenía de la zona, era habitual, que las patrullas militares que buscaban a algún extremista llegaran al Cuartel, a solicitar la colaboración del personal de éste para ubicar a determinada persona sindicada como "elementos extremistas", y el jefe mandaba a algunos de ellos a asesorar a esa patrulla militar. De esta forma, recuerda que en una oportunidad llegó una de estas patrullas a pedir asesoría, y le correspondió a él salir con ellos, ignora quiénes la formaban ni quién iba al mando de ella. Le solicitaron información de la "famosa familia Catalán Lincolego" y él los llevó al sitio donde vivían. Allí los efectivos militares rodeaban el lugar y procedían a efectuar las detenciones de las personas que buscaban, para volver al cuartel, dejarlo allí, y ellos irse a la Unidad correspondiente llevando a los detenidos, cosa que recuerda ocurrió en esa oportunidad. Por eso su labor sólo consistió en llevar e indicar a los efectivos militares el lugar donde vivía la familia Catalán Lincolego y luego no tuvo mayor vinculación al respecto.

En la orden de Investigar diligenciada por la Policía de Investigaciones, se entrevistó a Adolfo Catalán Lincolego, Víctor Cristóbal Catalán Trancolego, y a Pucún Catalán Lliuful (padre de la víctima), quienes ratificaron sus declaraciones anteriores. Sólo Adolfo Catalán agregó que a consecuencias del 11 de septiembre de 1973, él y sus hermanos fueron detenidos por personal militar, pero luego dejados en libertad, ya que el único delito del cual los acusaban era pertenecer al Partido Comunista. En mayo de 1980, compareció ante la fiscalía el comerciante Rafael García Ferlice, quien expone que en el año 1974 era Capitán de Ejército y prestaba servicio en el Regimiento "La Concepción" de Lautaro. Con respecto a Samuel Catalán Lincolego no recuerda haber participado en su detención y estima que es muy improbable que él haya participado en esa detención ya que en sus funciones no le correspondía las detenciones de sospechosos en sus domicilios. A una pregunta del tribunal, afirma que efectivamente conoce al sargento Salazar, de quien no recuerda su nombre de pila, y lo conoció en la referida Unidad. No recuerda al funcionario de Investigaciones Sergio Barriga.

Pese a la importancia que en los hechos se le atribuye al ex Capitán García, la Fiscalía Militar no confronta sus dichos con lo declarado por familiares de la víctima, en especial con las declaraciones de Rosa Catalán, quien afirmó haber conversado con el entonces Capitán de Ejército.

El 24 de octubre de 1980 el Juez Militar sobreseyó total y definitivamente la causa en virtud del Decreto Ley de Amnistía de 1978.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los

permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 

